



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021-CM/MPH

Huancavelica, 14 de Diciembre 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 15 de noviembre 2021, sobre auditoría a la Beneficencia Pública de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2011-MIMDES., se declara la conclusión del proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias, respecto a las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, de parte del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los distintos Gobiernos Locales, entre ellos considerado la Provincia de Huancavelica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 121-2019-AL/MPH., de fecha 11 de marzo 2019., se designa a los nuevos miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancavelica, en representación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en mérito al numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, a los siguientes profesionales:

Lic. Alejandro Rodríguez Paredes.
Lic. Sonia Laura Quispe Retamozo.
Lic. Justiniano Ramos Cayllahua;

Que, el numeral 21 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 21 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de noviembre 2021;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Solicitar a la Contraloría General de la República, la intervención a la Beneficencia Pública de Huancavelica, por percibir supuestos malos manejos económicos en dicha Institución en la gestión del año 2019 a la actualidad 2021.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las Instancias correspondientes, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- PONER de conocimiento del presente Acuerdo, a la Beneficencia Pública de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Contraloría General de la República.
Beneficencia Pública de Huancavelica.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Unidad de Imagen Institucional.
Unidad de Informática.
Archivo.

